MINJUSTICIA INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

318-EPMSCSA-FIN-0677

San Andrés, julio 31 de 2019.

Señor (a)
ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
Representante Legal
Dirección: Carrera 45 # 77-24
Teléfono: 211 78 78 -3176571803
gerencia@colchonesdotahogar.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato N. 318-019-2019 De 2019.

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRÉS ISLAS**, aceptó su oferta presentada el día **27 de julio de 2019** en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. 318-019-2019 de 2019**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **No. 318-019-2019 De 2019.** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**318-014-2019**
CONTRATISTA	**DOTA HOGAR** **Nit. 98475036-1**
	Representante Legal **Alvaro Enrique Ramirez Echavarria** **Identificación: Cedula No.** 98.475.036
	Dirección Comercial: Carrera 45 No. 77 – 24 Medellín
	Teléfonos: 211 78 78 - 3176571803
	Email Comercial: gerencia@colchonesdotahogar.com
OBJETO	"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS Y SABANAS) PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SAN ANDRES ISLA"

ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta al Contratar La compra de elementos de cama (colchonetas, almohadas y sabanas) para dotación del personal privado de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) Realizar la entrega material del producto cuando corresponda y el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos establecidas en este Estudio Previo, si fuese necesario. d) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. f) Los elementos de cama (colchonetas, almohadas y sabanas) para los Internos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. g) los elementos de cama (colchonetas, almohadas y sabanas) para los Internos por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado físico al momento de la entrega, si algún elemento presenta alguna falla o defecto, debe ser cambiado por el Contratista sin ningún tipo de sobrecosto h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. i) El oferente deberá entregar los elementos en las Instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Isla como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes o la fecha y hora que pacte el supervisor del contrato. j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. k) El futuro contratista, debe contar con un adecuado transporte para el traslado de los elementos, bajo estándares de calidad. l) Avalar tener la garantía del fabricante y la entrega del total de los elementos de cama (colchonetas, almohadas y sabanas). m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos de oficina. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	

Item	Unidad	Elemento	Descripción	Cant
1	Unidad	COLCHONETAS	1. Dimensión de 90 x 1.90 cms 2. Espesor 13 cm 3. Espuma de una sola lámina, color rosada. 4. Resistencia a la tensión KPA MIN 83 5. Elongación: Mínimo 120% 6. Dureza: Min. 18. 7. Densidad: 24,1 A 27,0 kg/m3	80

				8. Norma INCOTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante. 9. Funda cerrada con cremallera plástica, marcada con Numero establecimiento (EPMSC-107) y numero consecutivo 10. Funda en material de fácil limpieza. Con protección contra hongos, manchas y microbios. 11. Material Funda: Codra y/o Cordura	
	2	Unidad	SABANAS	1. Dimensión: Para colchoneta de 90 x 1.90 cms 2. Dobladillos por los 4 lados 3. Material: 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel	30
	3	Unidad	ALMOHADAS	Color de la funda: Camel Los materiales usados para la fabricación de la almohada deben ser nuevos, no reciclados, higiénicos e hipoalérgicos Medidas de por lo menos 35*70*8 cm Tela: La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65 % y poliéster y 35% en algodón o 100 % poliéster	44

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
g. Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas para la clase

	productos a suministrar. h. El proveedor debe realizar entregas parciales como mínimo dos veces por semana. i. Garantizar el cambio de los productos por defecto de fabricación, calidad del producto, vencimiento y /o cualquier novedad que se presente j. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos, en un tiempo máximo de 24 horas.
OBLIGACIONES DEL INPEC	INPEC se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta de (30) Días a partir de la publicación de la carta de aceptación o hasta agotar el presupuesto asignado. Durante el plazo se realizarán entregas de los productos de acuerdo a las necesidades presentadas previa solicitud del supervisor.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 13.948.000.oo) M/CTE.** El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($13.955.000.oo), incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP- No.:2119** de fecha 25 de julio de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-318 INPEC- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO** FUENTE: **Nación,** RECURSO: **10**, SITUAC. CSF., Expedido por el Responsable de Presupuesto del EPMSC de San Andrés.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	NO APLICA
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Atención y Tratamiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la isla de San Andrés, Avenida circunvalar Km 6 Entrada planta de Reciclaje schooner bight. – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de San Andrés Islas.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 34778225541 de BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,

ANA PATRICIA PUELLO MERIÑO
Directora EPMSCSAN ANDRES I.

Elaborado por: Dg. Johanna Rojas Moreno
Revisado y aprobado por: Ana Puello/Directora
29/07/2019